

RESOLUCIÓN OCS-SO-002-No.017-2026
EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 de la LOES, establece: “El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;
- Que,** el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone sobre la aprobación de la priorización de programas y proyectos de inversión para las universidades y escuelas politécnicas públicas señala: “(...) el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: (...) por parte de su máxima autoridad; (...) Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”;
- Que,** el artículo 97 del Código ibidem, determina: “...Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales...”;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, estipula: “Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;
- Que,** el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.//En caso de que el ente rector de las finanzas públicas presuma el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República.”;
- Que,** el Pleno del Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-42-No.650-2025, adoptada en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, efectuada el 29 de octubre de 2025, resolvió: “Artículo 2.- Aprobar en segundo debate la propuesta de distribución de recursos para el año 2026 a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento (...)”;
- Que,** mediante oficio No.001-1612-2025-JRIP-DIOPM-ULEAM-OF de 16 de diciembre de 2025, suscrito por el Arq. Renato Intriago Plaza, Mg., Director de Infraestructura, Obras, Patrimonio y Medioambiente-ULEAM, pone en conocimiento que “en relación con el Portafolio de Inversiones del PEDI 2026-2030, que corresponde formular a la DIOPM, partiendo de la guía

metodológica de Planificación Institucional así como también en cumplimiento del objetivo de la Planificación estratégica de la ULEAM y como parte del equipo técnico determinado por la máxima autoridad institucional, es importante señalar que para consolidar la información fue menester contar con los datos entregados por las Direcciones Financiera y de Planificación en cuanto a las cuantías o valores del Presupuesto de Inversión proyectados para cada uno de los años de vigencia del PEDI, mismos que permitieron definir los proyectos de Inversión que de antemano debían responder a las distintas categorías en el marco de las necesidades de ULEAM Matriz, Extensiones, Sedes, Fincas, etc., de nueva infraestructura, remodelación de la existente, equipamiento físico y tecnológico, mobiliario, mantenimiento, etc.; e, incluir los Proyectos de Inversión de carácter plurianual que se hallan en ejecución para el 2026 y 2027, y todos ellos, ponerlos para control y aprobación del Señor Rector. Luego de cumplido el procedimiento antes señalado me permito poner en su conocimiento y adjuntar el PEDI 2026-2030 conteniendo los Proyectos de Inversión a efectos de que puedan ser incluidos de conformidad con la normativa existente para el efecto”;

Que, el Pleno del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, mediante Resolución OCS-SE-001-No.002-2026, adoptada en su Primera Sesión Extraordinaria efectuada el 27 de enero de 2026, conoció y aprobó el Plan Operativo Anual POA y Presupuesto Institucional de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; así también con Resolución OCS-SE-001-No.004-2026 de 27 de enero de 2026, resolvió delegar al señor Rector de la IES, la aprobación de las reformas al Plan Operativo Anual POA; Presupuesto Institucional 2026;

Que, mediante INFORME No. 003-2026-DPPDI-HCZ de fecha 03 de abril de 2026, el Arq. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D., Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, cuyo asunto es: “Conocimiento, aprobación y emisión de Dictamen de Prioridad por el Órgano Colegiado Superior-OCS del proyecto "Centro de Investigaciones del mar CEINMAR", que consta estructurado de Antecedentes, Análisis y conclusión mismas que se citan:

“Conclusión.-

El proyecto de inversión pública "Centro de Investigaciones del mar - CEINMAR" permitirá a la Uleam contar con una infraestructura para transformar la formación académica y técnica en las ciencias del mar, la acuicultura y la biología marina. La edificación estará conformada por tres bloques funcionales: Bloque 1 (área académica) aulas de clases y sanitarios; Bloque 2 (área administrativa) oficinas, salas de reuniones y áreas comunes; Bloque 3 (área de producción e investigación) laboratorios especializados (larvicultura, precría, engorde, eclosión, fito y zooplancton) y sistemas duales de abastecimiento y filtración de agua de mar.

El financiamiento del proyecto asciende a USD 3.246.247,28 (tres millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y siete con 28/100) dólares, que serán cubierto con un crédito a celebrarse con el BDE por USD 2.906.073,00 dólares y el presupuesto de la Uleam por USD 340.174,28 dólares a ejecutarse a partir del 1 de septiembre de 2026 y su terminación el 31 de diciembre de 2027 y para el presente año se incorporaría al Plan Anual de Inversiones-PAI el monto de USD 1.136.186,55 dólares.



Establecido y definido el CUP, nombre, objetivo, financiamiento y periodos de ejecución del proyecto de inversión denominado "Centro de Investigaciones del mar - CEINMAR" y registrado en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública-SIPeIP es procedente aprobar y emitir el Dictamen de Prioridad de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 60 de la COPLAFIP.

Recomendación. –

Por lo expuesto y las conclusiones emitidas, se recomienda señor Rector y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior-OCS: Aprobación y emisión por parte del Órgano Colegiado Superior-OCS del dictamen de prioridad de conformidad con lo que dispone el numeral 2 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas del proyecto con CUP 91740000.0000.391394 "Centro de Investigaciones del Mar - CEINMAR", por un monto total de a USD 3.246.247,28 dólares, financiado con un contrato de crédito a celebrarse con el Banco de Desarrollo del Ecuador-BDE por USD 2.906.073,00 dólares y el presupuesto de la Uleam por USD 340.174,28 dólares desagregados: en el 2026 por USD 119.061,00 del presupuesto de la institución y USD 1.017.125,55 dólares proveniente del crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador-BDE dando un total de USD. 1.136.186,55 y en el 2027 por USD 2.110.060,73 dólares, aspecto que permita solicitar a la Secretaría Nacional de Planificación-SNP la incorporación del proyecto en el Plan Anual de Inversiones PAI y su regulación presupuestaria correspondiente”;

Que, a través de oficio No. 101-A-2026-DPPDI-HCZ de fecha 03 de abril de 2026, suscrito por el Arq. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D., Director de Planificación, Proyecto y Desarrollo, recomienda al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la IES y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior, que con el carácter de prioritario y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 41 del Estatuto, se ponga en conocimiento para su aprobación y emisión de dictamen prioritario”;

Que, con oficio Nro. MEF-SP-2026-0396-O de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por la Mgs. Andrea Carolina Sánchez Aguirre, Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo asunto es: “Asunto: Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Plurianual para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí que permitirá cubrir la amortización del crédito con el BDE para los años 2026 a 2037 por el valor de los intereses y amortización”; dirigido al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la IES, en respuesta al oficio No. Uleam-R-2026-0222-OF de 30 de marzo de 2026, mediante el cual solicitó se emita la certificación presupuestaria plurianual para los años 2026 a 2037 por el valor de los intereses y amortización de la deuda que se financiarán con recursos fiscales (fuente 001), con la finalidad de contratar un crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador por un monto de financiamiento de USD 2.906.073,00 (dos millones novecientos seis mil setenta y tres con 00/100 dólares), a un plazo de 10 años, que le permita ejecutar el proyecto de inversión: “Centro de Investigaciones del Mar CEINMAR”. En su parte pertinente expresa: “(...) *Por lo expuesto, una vez realizado el análisis técnico respecto de las asignaciones presupuestarias y de acuerdo a la proyección de los flujos futuros en el ingreso y gasto certificados por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, esta Cartera de Estado certifica que la asignación presupuestaria de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí para el período 2026 al 2037,*

permitirá financiar los pagos a realizar en los ítems presupuestarios 560201 “Egresos Financieros Sector Público Financiero” y 960201 - “Amortización de la deuda pública al Sector Público Financiero” con recursos fiscales (fuente 001), de conformidad a la tabla de amortización emitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador para la contratación del crédito que financiará la ejecución del proyecto de inversión: “Centro de Investigaciones del Mar CEINMAR...”;

Que, el numeral 6.4 de los Lineamientos para la presentación de estudios, programas y/o proyectos de inversión pública emitido por la Subsecretaría General de Planificación, Dirección de Planificación de la Inversión, entre otros aspectos establece los requisitos para la presentación de solicitudes de “Dictamen favorable para las modificaciones presupuestarias del Plan Anual de Inversión” y “Dictamen favorable previo a la emisión de las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales” para las Escuelas Politécnicas y Universidades; y, en el número 6 determina: “Únicamente en los siguientes casos, se presentará la disponibilidad presupuestaria emitida por el área financiera de la entidad solicitante, o quien haga sus veces, mismo que no podrá superar los noventa (90) días de emisión al momento de la solicitud (...)”: “Cuando el financiamiento provenga de saldos comprometidos no devengados o por devolución del IVA de años anteriores, debe adjuntar el pronunciamiento emitido por parte de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas o quien haga sus veces, con sus anexos respectivos”;

Que, el Estatuto de la Universidad en su artículo 41 numeral 9 dispone entre las obligaciones y atribuciones del señor Rector, elevar a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior los gastos, inversiones en relación al plan estratégico de desarrollo institucional proforma presupuestarias y modificaciones entre otros aspectos; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar y emitir el Dictamen de Prioridad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, al proyecto de inversión:

Nombre: "Centro de Investigaciones del Mar – CEINMAR"

CUP No.: 91740000.0000.391394

Monto: USD 3.246.247,28 dólares

Financiado: con contrato de crédito a celebrarse con el Banco de Desarrollo del Ecuador-BDE por USD 2.906.073,00 dólares y presupuesto de la Uleam por USD 340.174,28 dólares

- Periodo:** Inició desde el 01 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2027, desagregados:
- 2026 por:** USD 119.061,00 del presupuesto de la institución y USD 1.017.125,55 dólares proveniente del crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador-BDE dando un total de USD. 1.136.186,55
- 2027 por:** USD 2.110.060,73 dólares, aspecto que permita solicitar a la Secretaría Nacional de Planificación-SNP la incorporación del proyecto en el Plan Anual de Inversiones PAI y su regulación presupuestaria correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad.
- SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, Ph.D., Vicerrectora Académica.
- TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Miembros del Órgano Colegiado Superior.
- CUARTA. -** Notificar el contenido de la presente Resolución a las Direcciones: Administrativa, Financiera, Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, Gestión y Desarrollo Académico, Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Infraestructura, Obras, Patrimonio y Medioambiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias, es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo debate, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los siete (07) días del mes de abril de 2026, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS

Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General